



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN N.º 898

Por medio del cual se adopta el plan institucional de capacitación administrativa del año 2020 y 2021 en la Universidad de Caldas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 21 del Estatuto General – Acuerdo 047 de 2017 -, y

CONSIDERANDO

Que el literal c del artículo 3 del Decreto 1567 de 1998 establece que “*Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará, con una periodicidad mínima de un año, su plan institucional de capacitación*”.

Que el artículo 11 del referido Decreto, establece que es una obligación de la entidad “*Formular, con la participación de la Comisión de Personal, el plan institucional de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el Gobierno Nacional y guardando la debida coherencia con el proceso de planeación institucional.*”

Que el 18 de septiembre de 2020 en reunión de Comisión de Personal, la Oficina de Gestión Humana presentó y socializó el proyecto de Plan Institucional de Capacitación Administrativa para la vigencia 2020 - 2021.

Que en dicha reunión la Comisión de Personal dió su concepto aprobatorio sobre el Plan de Capacitación Administrativa para los años 2020 - 2021.

Que este despacho encuentra procedente adoptar el referido plan, esto, con la finalidad de propiciar el mejoramiento de la prestación del servicio y de cumplir con las disposiciones normativas aplicables al tema concreto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación Administrativa del año 2020 - 2021, presentado, socializado y aprobado en reunión de Comisión de personal del 18 de septiembre de 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO: El documento elaborado por la Oficina de Gestión Humana y contenido del Plan Institucional de Capacitación Administrativa del año 2020 - 2021, hace parte integral de esta resolución en calidad de *Anexo Único*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución cobra vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a, los 25 días del mes de septiembre de 2020.

A. Ceballos M.

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector

Andrea V.

VoBo. Andrea Marcela Valencia Quintero
Jefe Oficina de Gestión Humana

Proyectó: Carolina Torres Montoya.
Revisó: Santiago Aristizábal Osorio